

naria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del expediente AU-0627-99, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 10 de septiembre de 1999, que dice lo siguiente:

«Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de 16 de julio, modificado por Decreto 70/1998, de 19 de mayo) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Fotocopia compulsada de su tarjeta del Número de Identificación Fiscal.
- Fotocopia compulsada del último contrato laboral, con sus prórrogas en su caso, y si procede del documento justificativo del despido relativo a la empresa "Carlos Pajuelo Pinilla" desde 5-10-98 hasta 4-1-99.
- Fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención.
- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario y elementos de transporte), con los justificantes de pago (la inversión debe llegar al menos a 300.000 ptas. descontados impuestos). Las facturas deben estar firmadas, selladas e indicar "pagado" o "recibí".
- Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello deriva, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.
- Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Certificado original de la Administración Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Certificado original de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 10 de septiembre de 1999.—Por el Servicio de Fomento de Empleo, Francisco A. Dorado Acosta».

Mérida, 25 de enero de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

---

***ANUNCIO de 25 de enero de 2000, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Raimundo Nieto González.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del expediente AU-0038-96, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de septiembre de 1998, que dice lo siguiente:

«En relación con su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, formulada en base al Decreto 111/1996, de 16 de julio, examinada la documentación obrante en el mismo y la aportada en el trámite de audiencia se le comunica que para una más acertada resolución del expediente, resulta necesario que aporte en el plazo de 10 días la siguiente documentación:

- Fotocopia debidamente compulsada de la baja en el Impuesto de Actividades Económicas de fecha 10-6-94.
- Fotocopia debidamente compulsada de la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la actividad de Técnico Ortopédico y de fecha 10-6-94.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, se le advierte que si así no lo hace se entenderá por decaído en su derecho al trámite con los efectos negativos que ello produzca.

Mérida, a 29 de septiembre de 1998.—La Jefa de Sección de Autoempleo, Ana Villarroel Gil».

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma, s/n., Módulo B, 3.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 25 de enero de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

---

**ANUNCIO de 28 de enero de 2000, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Instaladores Electricistas de Badajoz», en siglas «ASINEC». Expte.: 06/188.**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 28 de enero de 2000, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de la documentación relativa a modificación de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Instaladores Electricistas de Badajoz», en siglas «ASINEC», expte.: 06/188, consistente en: Acta de la Asamblea General celebrada en Mérida el día 11 de noviembre de 1999, firmada por el secretario y el presidente. Dicha Asamblea General fue realizada en segunda y última convocatoria con el quorum de asistencia previsto en el art. 16 de los Estatutos, acordándose por unanimidad la modificación de los Estatutos en lo que se refiere a los puntos que se enumeran a continuación: Artículos 3, 4, 6, 10, 12, 15, 17, 19, 20, 23.

Mérida, a 28 de enero de 2000.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

---

**ANUNCIO de 28 de enero de 2000, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Tapiceros de Campanario», en siglas «TCA». Expte.: 06/562.**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977,

de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 28 de enero de 2000, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos y del Acta de Constitución de la asociación denominada «Asociación de Tapiceros de Campanario», en siglas «TCA», expte.: 06/562, siendo su ámbito territorial «el municipio de Campanario» y funcional «aquellas empresas que, estando ubicadas en esta localidad y perteneciendo a la actividad de "fabricación de muebles, tapizado y anexos", voluntariamente soliciten su afiliación». Son firmantes del acta de constitución D. Román Soriano Blanco, con D.N.I. 52.353.933, y cinco señores más, debidamente identificados.

Mérida, a 28 de enero de 2000.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

---

**EDICTO de 24 de enero de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 15-11-99, del Excmo. Sr. Consejero, recaída en el expediente sancionador número 06226/98. Empresa: «Industria Internacional Textil, S.A.».**

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Industria Internacional Textil, S.A.», al haber sido devuelta la notificación remitida que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 15-11-1999, dictada en el expediente sancionador número 06226/98, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06226/98.

Acta n.º: 0-607/98.

Fecha de intento de notificación: 19-11-99.

Empresa: Industria Internacional Textil, S.A.

D.N.I. o C.I.F.: A-06110945.

Domicilio: Avda. Elvas, s/n.

Localidad: Badajoz.

Sanción: Cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.).

La resolución al recurso de reposición presentado, en su parte dispositiva, dice lo siguiente: